

# BASE DE DATOS DE Norma EF.-

Referencia: NCL012257

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1990, DE LA COMISIÓN, de 11 de diciembre, por el que se establecen los formularios a que se refiere el Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas.

(DOUE L 320, de 17 de diciembre de 2018)

# [\* El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de enero de 2019.]

# LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1104 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas, y, en particular, su artículo 45, apartado 3, letra b); su artículo 58, apartado 1; su artículo 59, apartado 2, y su artículo 60, apartado 2,

Previa consulta al Comité sobre la ley aplicable, la competencia y la ejecución en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas,

Considerando que:

- (1) Para la correcta aplicación del Reglamento (UE) 2016/1104 deben establecerse varios formularios.
- (2) De conformidad con la Decisión (UE) 2016/954 del Consejo por la que se autoriza una cooperación reforzada en el ámbito de los regímenes económicos de las parejas internacionales, el Reglamento (UE) 2016/1104 establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes patrimoniales de las parejas internacionales entre Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Alemania, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia y Suecia. Por tanto, solo dichos Estados miembros participan en la adopción del presente Reglamento,
- (3) Las medidas dispuestas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité sobre la ley aplicable, la jurisdicción y la ejecución en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas,

# HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

# Artículo 1.

- **1.** El formulario que deberá utilizarse para la certificación a que se refiere el artículo 45, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2016/1104 es el que figura en el anexo I.
- **2.** El formulario que deberá utilizarse para la certificación relativa a un documento público a que se refiere los artículos 58, apartado 1, y 59, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 es el que figura en el anexo II.
- **3.** El formulario que deberá utilizarse para la certificación relativa a una transacción judicial a que se refiere en el artículo 60, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 es el que figura en el anexo III.

#### Artículo 2.

El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de enero de 2019.













El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros de conformidad con los Tratados.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2018.

Por la Comisión El Presidente Jean-Claude JUNCKER











#### **CERTIFICACIÓN**

#### Relativa a una resolución en materia de EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS UNIONES REGISTRADAS

(artículo 45, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas (1))

1.	Estado miembro de origen (*)
	□ Bélgica □ Bulgaria □ República Checa □ Alemania □ Grecia □ España □ Francia □ Croacia □ Italia □ Chipre □ Luxemburgo □ Malta □ Países Bajos □ Austria □ Portugal □ Eslovenia □ Finlandia □ Suecia
2.	Órgano jurisdiccional o autoridad competente que expide la certificación
2.1.	Nombre y denominación del órgano jurisdiccional o la autoridad (*):
2.2.	Dirección
2.2.1.	Calle y número/apartado de correos (*):
2.2.2.	Localidad y código postal (*):
2.3.	Teléfono (*):
2.4.	Fax
2.5.	Correo electrónico:
2.6.	Otra información pertinente (especifíquese):
3.	Órgano jurisdiccional $(^2)$ que dictó la resolución (rellénese SOLO si es diferente de la autoridad a que se refiere el punto 2)
3.1.	Nombre y denominación del órgano jurisdiccional (*):
3.2.	Dirección

<sup>(1)</sup> DO L 183 de 8.7.2016, p. 30.

 <sup>(\*)</sup> Información obligatoria.
 (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo, el término «órgano jurisdiccional» incluye, bajo ciertas condiciones, además de las autoridades judiciales, todas las demás autoridades y profesionales del Derecho con competencias en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas que ejerzan funciones jurisdiccionales o que actúen por delegación de poderes de una autoridad judicial o bajo su control. La lista de estas otras autoridades y profesionales del Derecho se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3.2.1.	Calle y número/apartado de correos (*):
3.2.2.	Localidad y código postal (*):
3.3.	Teléfono (*):
3.4.	Fax
3.5.	Correo electrónico:
4.	Resolución
4.1.	Fecha (dd/mm/aaaa) de la resolución (*):
4.2.	Número de referencia de la resolución (*):
4.3.	Partes de la resolución
4.3.1.	Parte A
4.3.1.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):
4.3.1.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:
4.3.1.3.	Número de identificación (¹)
4.3.1.3.1.	Número de documento nacional de identidad:
4.3.1.3.2.	Número de seguridad social:
4.3.1.3.3.	Otros (especifíquese):
4.3.1.4.	Dirección
4.3.1.4.1.	Calle y número/apartado de correos:
4.3.1.4.2.	Localidad y código postal:
4.3.1.4.3.	País
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia
	☐ Otros (especifíquese el código ISO):
4.3.1.5.	Correo electrónico:
4.3.1.6.	Función en el procedimiento (*)

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria. (¹) Indíquese el número más pertinente, en su caso.

4.3.1.6.1.	☐ Demandante
4.3.1.6.2.	☐ Demandado
4.3.1.6.3.	☐ Otros (especifíquese):
4.3.2.	Parte B
4.3.2.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):
4.3.2.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:
4.3.2.3.	Número de identificación (¹)
4.3.2.3.1.	Número de documento nacional de identidad:
4.3.2.3.2.	Número de seguridad social:
4.3.2.3.3.	Otros (especifíquese):
4.3.2.4.	Dirección
4.3.2.4.1.	Calle y número/apartado de correos:
4.3.2.4.2.	Localidad y código postal:
4.3.2.4.3.	País Dan
	□ Bélgica □ Bulgaria □ República Checa □ Alemania □ Grecia □ España □ Francia □ Croacia □ Italia □ Chipre □ Luxemburgo □ Malta □ Países Bajos □ Austria □ Portugal □ Eslovenia □ Finlandia □ Suecia
	☐ Otros (especifíquese el código ISO):
4.3.2.5.	Correo electrónico:
4.3.2.6.	Función en el procedimiento (*)
4.3.2.6.1.	☐ Demandante
4.3.2.6.2.	Demandado
4.3.2.6.3.	Otros (especifíquese):
4.4.	La resolución se dictó en rebeldía (*)
4.4.1.	$\square$ Sí (indíquese la fecha (dd/mm/aaaa) en la que se notificó al interesado el documento por el que se incoa el procedimiento o un documento equivalente):
4.4.2.	□No

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.
(1) Indíquese el número más pertinente, en su caso.

4.5.	¿Se solicita la inscripción en un registro público?
4.5.1.	□ Sí
4.5.2.	□No
4.6.	Si se ha respondido SÍ en el punto 4.5.1., la resolución ya no está sujeta a recurso ordinario, incluido cualquier recurso ante el órgano jurisdiccional de última instancia:
4.6.1.	□sí
4.6.2.	□No
5.	Fuerza ejecutiva de la resolución
5.1.	¿Se recaba la certificación a efectos de la ejecución de la resolución en otro Estado miembro? (*)
5.1.1.	□sí
5.1.2.	□No
5.1.3.	□ No sabe
5.2.	Si se ha respondido SÍ en el punto 5.1.1., la resolución es ejecutoria en el Estado miembro de origen sin necesidad de que se cumplan otras condiciones (*)
5.2.1.	☐ Sí (especifíquese la obligación u obligaciones ejecutivas):
5.2.2.	☐ Sí, pero limitada a partes de la resolución (especifíquese la obligación u obligaciones ejecutivas):
5.2.3.	La obligación es ejecutiva contra las siguientes personas(s):
5.2.3.1.	☐ Parte A

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

5.2.3.2.	□ Parte B
5.2.3.3.	Otros (especifíquese):
6.	Intereses
6.1.	¿Se solicita el cobro de intereses? (*)
6.1.1.	□sí
6.1.2.	□No
6.2.	Si se ha respondido SÍ en el punto 6.1.1 (*)
6.2.1.	Intereses
6.2.1.1.	☐ No especificados en la resolución
6.2.1.2.	☐ Sí, especificados en la resolución como sigue:
6.2.1.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] hasta: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] (¹)
6.2.1.2.2.	☐ Importe final:
6.2.1.2.3.	☐ Método de cálculo de los intereses
6.2.1.2.3.1.	☐ Tipo:%
6.2.1.2.3.2.	☐ Tipo:% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del banco central nacional:)
	en vigor el: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
6.2.2.	Intereses legales calculados con arreglo a (especifíquese la ley aplicable):
6.2.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] hasta: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] (¹)
6.2.2.2.	Método de cálculo de los intereses
6.2.2.2.1	□ Tipo:%
6.2.2.2.2	☐ Tipo:% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del banco central nacional:)
	en vigor en:[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
6.2.2.2.1.	☐ Primera fecha del semestre en que el deudor está en mora
6.2.2.2.2.	Otros (especifíquese):

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

 $<sup>(^1)</sup>$  Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno.

6.2.3.	Capitalización de intereses (especifíquese):	
6.2.4.	Moneda	
	☐ Euro (EUR)	☐ Lev (BGN)
	☐ Corona checa (CZK)	☐ Kuna (HRK)
	☐ Corona sueca (SEK)	☐ Otras (especifíquese el código ISO):
7.	Costas o gastos	
7.1.	Partes que se hayan beneficiado de asistenci	a jurídica gratuita total o parcial
7.1.1.	☐ Parte A	
7.1.2.	☐ Parte B	
7.1.3.	☐ Otra parte (especifíquese):	
7.2.	Partes que se hayan beneficiado de una exer	nción de costas y gastos
7.2.1.	☐ Parte A	
7.2.2.	☐ Parte B	
7.2.3.	☐ Otra parte (especifíquese):	
7.3.	¿Se solicita el cobro de costas o gastos? (*)	
7.3.1.	☐ Sí (¹)	
7.3.2.	□No	
7.4.	Si se ha respondido SÍ en el punto 7.3.1., solicita la ejecución ha(n) sido condenada(s)	la persona o las personas siguiente(s) contra la(s) que se a asumir las costas o gastos (*)
7.4.1.	☐ Parte A	
7.4.2.	☐ Parte B	
7.4.3.	☐ Otra parte (especifíquese):	
7.4.4.	☐ Si más de una persona debe asumir las c cualquiera de ellas?	costas o gastos, ¿puede exigírsele la totalidad del importe a

 <sup>(\*)</sup> Información obligatoria.
 (¹) Este punto también cubre las situaciones en las que las costas o gastos se adjudican en una resolución separada.

7.4.4.1.	□sí
7.4.4.2.	□No
7.5.	Si se ha respondido SÍ en el punto 7.3.1., las costas o gastos cuyo cobro se solicita son los siguientes (en caso de que las costas o gastos puedan exigirse a varias personas, especifíquese el desglose de cada persona por separado)*
7.5.1.	☐ Las costas o gastos se han fijado en la resolución como un importe global (especifíquese el importe):
7.5.2.	☐ Las costas o gastos se han fijado en la resolución como un porcentaje de las costas totales (especifíquese el porcentaje del total):%.
7.5.3.	☐ La responsabilidad por las costas o gastos se ha fijado en la resolución y los importes exactos son los siguientes:
7.5.3.1.	☐ Tasas judiciales:
7.5.3.2.	☐ Honorarios de abogados:
7.5.3.3.	☐ Costas relativas a la notificación de documentos:
7.5.3.4.	Otros (especifíquese):
7.5.4.	☐ Otros (especifíquese):
7.6.	Si se ha respondido SÍ en el punto 7.3.1. (*)
7.6.1.	Intereses de las costas o gastos
7.6.1.1.	No especificados en la resolución
7.6.1.2.	Sí, especificados en la resolución como sigue:
7.6.1.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
	a:
7.6.1.2.2.	☐ Importe final:
7.6.1.2.3.	☐ Método de cálculo de los intereses
7.6.1.2.3.1.	☐ Tipo:%
7.6.1.2.3.2.	□ Tipo:% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del banco central nacional:) en vigor el:
7.6.2.	Intereses legales calculados con arreglo a (especifíquese la ley aplicable):

 <sup>(\*)</sup> Información obligatoria.
 (¹) Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno.

7.6.2.1.	Intereses debidos desde:	[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
	hasta:	[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] (¹)
7.6.2.2.	Método de cálculo de los intereses	
7.6.2.2.1.	☐ Tipo:	%
7.6.2.2.2.	☐ Tipo: banco central nacional:	% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del)
	en vigor el:	[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
7.6.3.	Capitalización de intereses (especifíque	se):
7.6.4.	Moneda	
	□ Euro (EUR)	☐ Lev (BGN)
	☐ Corona checa (CZK)	☐ Kuna (HRK)
	☐ Corona sueca (SEK)	☐ Otras (especifíquese el código ISO):
En caso de	adjuntarse hojas adicionales, indíques	e el número total de páginas (*)
Hecho en (*	):	. el (*):(dd/mm/aaaa)
Firma o sello del órgano jurisdiccional o de la autoridad competente que expide el certificado (*):		

<sup>(</sup>¹) Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno. (\*) Información obligatoria.

# CERTIFICACIÓN

# Relativa a un documento público en materia de EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS UNIONES REGISTRADAS

(artículos 58, apartado 1, y 59, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas (1))

1.	Estado miembro de origen (*)
	□ Bélgica □ Bulgaria □ República Checa □ Alemania □ Grecia □ España □ Francia □ Croacia □ Italia □ Chipre □ Luxemburgo □ Malta □ Países Bajos □ Austria □ Portugal □ Eslovenia □ Finlandia □ Suecia
2.	Autoridad que expidió el documento público y libró la certificación
2.1.	Nombre y denominación de la autoridad (*):
2.2.	Dirección
2.2.1.	Calle y número/apartado de correos (*):
2.2.2.	Localidad y código postal (*):
2.3.	Teléfono (*):
2.4.	Fax
2.5.	Correo electrónico:
2.6.	Otra información pertinente (especifíquese):
3.	Documento público con fuerza ejecutiva
3.1.	Fecha (dd/mm/aaaa) en la que se redactó el documento público (*):
3.2.	Número de referencia del documento público:
3.3.	Fecha (dd/mm/aaaa) en la que el documento público
3.3.1.	se inscribió en el registro del Estado miembro de origen
3.3.2.	se depositó en el registro del Estado miembro de origen

<sup>(</sup>¹) DO L 183 de 8.7.2016, p. 30. (\*) Información obligatoria.

	2 SOLO se deben rellenar si es diferente de la fecha indicada en el punto 3.1. y en caso de que la fecha de pósito en el registro determine el efecto jurídico del instrumento)
3.3.3.	Número de referencia en el registro:
3.4.	Partes en el documento público con fuerza ejecutiva (¹)
3.4.1.	Parte A
3.4.1.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):
3.4.1.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:
3.4.1.3.	Número de identificación (²)
3.4.1.3.1.	Número de documento nacional de identidad:
3.4.1.3.2.	Número de seguridad social:
3.4.1.3.3.	Otros (especifíquese):
3.4.1.4.	Dirección
3.4.1.4.1.	Calle y número/apartado de correos:
3.4.1.4.2.	Localidad y código postal:
3.4.1.4.3.	País
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia
	☐ Otros (especifíquese el código ISO):
3.4.2.	Parte B
3.4.2.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):
3.4.2.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:
3.4.2.3.	Número de identificación (²)
3.4.2.3.1.	Número de documento nacional de identidad:
3.4.2.3.2.	Número de seguridad social:
3.4.2.3.3.	Otros (especifíquese):
3.4.2.4.	Dirección

<sup>(1)</sup> Si el documento público afecta a más de dos partes, adjúntese una hoja adicional.
(\*) Información obligatoria.
(2) Indíquese el número más pertinente, en su caso.

3.4.2.4.1.	Calle y número/apartado de correos:
3.4.2.4.2.	Localidad y código postal:
3.4.2.4.3.	País
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia
	Otros (especifíquese el código ISO):
4.	Aceptación del documento público (artículo 58 del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo)
4.1.	¿Se solicita la aceptación del documento público? (*)
4.1.1.	□Sí
4.1.2.	□No
4.2.	Autenticidad del documento público ((*) si se ha respondido SÍ en el punto 4.1.1.)
4.2.1.	☐ Con arreglo a la legislación del Estado miembro de origen, el documento público tiene efectos probatorios específicos en comparación con otros documentos (*).
4.2.1.1.	Los efectos probatorios específicos se refieren a los siguientes elementos: (*)
4.2.1.1.1.	☐ La fecha de redacción del documento público
4.2.1.1.2.	☐ El lugar donde se redactó el acto auténtico
4.2.1.1.3.	$\square$ El origen de las firmas de las partes del documento público con fuerza ejecutiva
4.2.1.1.4.	☐ El contenido de las declaraciones de las partes
4.2.1.1.5.	☐ Los hechos que la autoridad declara verificados en su presencia
4.2.1.1.6.	☐ Las acciones que la autoridad declara haber realizado
4.2.1.1.7.	Otros (especifíquese):
4.2.2.	☐ Con arreglo a la legislación del Estado miembro de origen, el documento público pierde sus efectos probatorios específicos mediante (indíquese si procede):
4.2.2.1.	☐ una resolución judicial dictada en
4.2.2.1.1.	☐ un procedimiento judicial ordinario
4.2.2.1.2.	un procedimiento judicial especial previsto por la legislación a estos efectos (indíquese el nombre o las referencias jurídicas pertinentes):

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

4.2.2.2.	☐ Otros (especifíquese):
4.2.3.	☐ A la autoridad le consta que el documento público no ha sido recurrido en el Estado miembro de origen en cuanto a su autenticidad (*).
4.3.	Relaciones y actos jurídicos registrados en el documento público ( $^{(*)}$ si se ha respondido SÍ en el punto 4.1.1.)
4.3.1.	A la autoridad le consta que el documento público (*):
4.3.1.1.	$\square$ no se ha impugnado en cuanto a los actos jurídicos o relaciones jurídicas registrados
4.3.1.2.	□ se ha impugnado en cuanto a los actos jurídicos o relaciones jurídicas registrados por cuestiones específicas no cubiertas por la presente certificación (especifíquese):
4.3.2.	☐ Otra información pertinente (especifíquese):
5.	Otra información
5.1.	En el Estado miembro de origen, el documento público es un documento válido a los efectos de inscribir un derecho sobre bienes muebles o inmuebles en sus registros (¹).
5.1.1.	☐ Sí (especifíquese):
5.1.2.	□No
6.	Fuerza ejecutiva del documento público (artículo 59 del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo)
6.1. 6.1.1.	¿Se pretende la ejecución del documento público? (*) □ Sí

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

<sup>(</sup>¹) La inscripción en un registro de un derecho sobre bienes muebles o inmuebles estará sujeta a la legislación del Estado miembro en que esté situado el registro.

6.1.2.	□No		
6.2.	Si se ha respondido SÍ en el punto 6.1.1., ¿es el documento público ejecutivo en el Estado miembro de origen sin necesidad de que se cumplan otras condiciones? (*)		
6.2.1.	☐ Sí (especifíquese la obligación u obligaciones ejecutivas):		
6.2.2.	☐ Sí, pero solo partes de este (especifíquense las obligaciones con fuerza ejecutiva):		
6.2.3.	☐ La obligación es ejecutiva contra las siguientes personas: (*)		
6.2.3.1.	□ Parte A		
6.2.3.2.	□ Parte B		
6.2.3.3.	Otros (especifíquese):		
7.	Intereses		
	tende el cobro de intereses? (*)		
7.1.1.			
7.1.2.	□No		
7.2.	Si se ha respondido SÍ en el punto 7.1.1. (*)		
7.2.1.	Intereses		
7.2.1.1.	☐ No especificados en el documento público		
7.2.1.2.	☐ Sí, especificados en el documento público de la manera siguiente		
7.2.1.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]		
	hasta:		

 <sup>(\*)</sup> Información obligatoria.
 (¹) Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno.

7.2.1.2.2.	☐ Importe final:	
7.2.1.2.3.	. ☐ Método de cálculo de los intereses	
7.2.1.2.3.1.	☐ Tipo:	%
7.2.1.2.3.2.		% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del
		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
7.2.2.		especifíquese la ley aplicable):
7.2.2.1.		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] (¹)
7.2.2.2.	Método de cálculo de los intereses	[
7.2.2.2.1.	☐ Tipo:	%
7.2.2.2.2.	_ '	% sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del
	en vigor en:	[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
7.2.3.		
7.2.4.	Moneda	
	☐ Euro (EUR)	□ Lev (BGN)
	☐ Corona checa (CZK)	☐ Kuna (HRK)
	☐ Corona sueca (SEK)	Otras (precísese el código ISO):
En caso de	adjuntarse hojas adicionales, indíquese e	I número total de páginas (*):
Hecho en (*)	): e	l (*): (dd/mm/aaaa)
Firma o sell	o de la autoridad que libra la certificación	(*):

<sup>(</sup>¹) Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno. (\*) Información obligatoria.

#### **CERTIFICACIÓN**

# Relativa a una transacción judicial en materia de EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS UNIONES REGISTRADAS

(artículo 60, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas (¹))

1.	Estado miembro de origen (*)
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia
2.	Órgano jurisdiccional que ha aprobado o ante el cual se ha celebrado la transacción y que libra la certificación
2.1.	Nombre y denominación del órgano jurisdiccional (²) (*):
2.2.	Dirección
2.2.1.	Calle y número/apartado de correos (*):
2.2.2.	Localidad y código postal (*):
2.3.	Teléfono (*):
2.4.	Fax
2.5.	Correo electrónico:
2.6.	Otra información pertinente (especifíquese):
3.	Transacción judicial
3.1.	Fecha (dd/mm/aaaa) de la transacción judicial (*):
3.2.	Número de referencia de la transacción judicial (*):

<sup>(1)</sup> DO L 183 de 8.7.2016, p. 30.

<sup>(\*)</sup> La información obligatoria.

<sup>(2)</sup> De conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo, el término «órgano jurisdiccional» incluye, bajo ciertas condiciones, además de las autoridades judiciales, todas las demás autoridades y profesionales del Derecho con competencias en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas que ejerzan funciones jurisdiccionales o que actúen por delegación de poderes de una autoridad judicial o bajo su control. La lista de estas otras autoridades y profesionales del Derecho se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

3.3.	Partes en la transacción judicial (¹)	
3.3.1.	Parte A	
3.3.1.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):	
3.3.1.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:	
3.3.1.3.	Número de identificación (²)	
3.3.1.3.1.	Número de documento nacional de identidad:	
3.3.1.3.2.	Número de seguridad social:	
3.3.1.3.3.	Otros (especifíquese):	
3.3.1.4.	Dirección	
3.3.1.4.1.	Calle y número/apartado de correos:	
3.3.1.4.2.	Localidad y código postal:	
3.3.1.4.3.	País:	
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia	
	☐ Otros (especifíquese el código ISO):	
3.3.1.5.	Correo electrónico:	
3.3.1.6.	Función en el procedimiento (*)	
3.3.1.6.1.	☐ Demandante	
3.3.1.6.2.	☐ Demandado	
3.3.1.6.3.	Otros (especifíquese):	
3.3.2.	Parte B	
3.3.2.1.	Apellido(s) y nombre(s) (*):	
3.3.2.2.	Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento:	
3.3.2.3.	Número de identificación (²)	

Cuando la transacción judicial se refiera a más de dos partes, adjúntese una hoja adicional.
 Información obligatoria.
 Indíquese el número más pertinente, en su caso.

3.3.2.3.1.	Número de documento nacional de identidad:	
3.3.2.3.2.	Número de seguridad social:	
3.3.2.3.3.	Otros (especifíquese):	
3.3.2.4.	Dirección	
3.3.2.4.1.	Calle y número/apartado de correos:	
3.3.2.4.2.	Localidad y código postal:	
3.3.2.4.3.	País	
	☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Luxemburgo ☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Portugal ☐ Eslovenia ☐ Finlandia ☐ Suecia	
	☐ Otros (especifíquese el código ISO):	
3.3.2.5.	Correo electrónico:	
3.3.2.6.	Función en el procedimiento (*)	
3.3.2.6.1.	☐ Demandante	
3.3.2.6.2.	☐ Demandado	
3.3.2.6.3.	Otros (especifiquese):	
4.	Fuerza ejecutiva de la transacción judicial	
	,	
4.1.	¿Es la transacción judicial ejecutiva en el Estado miembro de origen sin necesidad de que se cumplan otras condiciones? (*)	
4.1.1.	☐ Sí (especifíquese la obligación u obligaciones ejecutivas):	
4.1.2.	☐ Sí, pero limitada a partes de la transacción judicial (especifíquese la obligación u obligaciones ejecutivas):	
4.2.	La obligación es ejecutiva contra las siguientes personas (*)	

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

4.2.1.	☐ Parte A		
4.2.2.	☐ Parte B		
4.2.3.	☐ Otros (especifíquese):		
5.	Intereses		
5.1.	¿Se solicita el cobro de intereses? (*)		
5.1.1.	□Sí		
5.1.2.	□No		
5.2.	Si se ha respondido SÍ en el punto 5.1.1. (*)		
5.2.1.	Intereses		
5.2.1.1.	☐ No especificados en la transacción judicial		
5.2.1.2.	☐ Sí, especificados en la transacción judicial o	de la manera siguien	te:
5.2.1.2.1.	intereses debidos desde:		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
	hasta:		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho] (¹)
5.2.1.2.2.	☐ Importe final:		
5.2.1.2.3.	☐ Método de cálculo de los intereses		
5.2.1.2.3.1.	□ Tipo:	%	
5.2.1.2.3.2.	☐ Tipo: banco central nacional:		referencia (BCE/tipo de referencia del
	en vigor el:		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]
5.2.2.	Intereses legales calculados con arreglo a (es		
5.2.2.1.	intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa]	o hecho]	
5.2.2.2.	Método de cálculo de los intereses		,1()
5.2.2.2.1.	☐ Tipo:	%	
5.2.2.2.	Tipo: banco central nacional:	% sobre el tipo de	referencia (BCE/tipo de referencia del
	en vigor el:		[fecha (dd/mm/aaaa) o hecho]

<sup>(\*)</sup> Información obligatoria.

 $<sup>(\</sup>sp{1})$  Añádase el número de períodos necesario en caso de que haya más de uno.

5.2.3.	Capitalización de intereses (es	pecifíquese):
5.2.4.	Moneda ☐ Euro (EUR) ☐ Corona checa (CZK) ☐ Corona sueca (SEK)	☐ Lev (BGN) ☐ Kuna (HRK) ☐ Otras (precísese el código ISO):
En caso de adjuntarse hojas adicionales, indíquese el número total de páginas (*):		